



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210023400

Estando en la oportunidad pertinente, se abre a pruebas el presente proceso. Para el efecto, se decretan las pedidas por las partes del proceso, así:

I. PARTE ACTORA

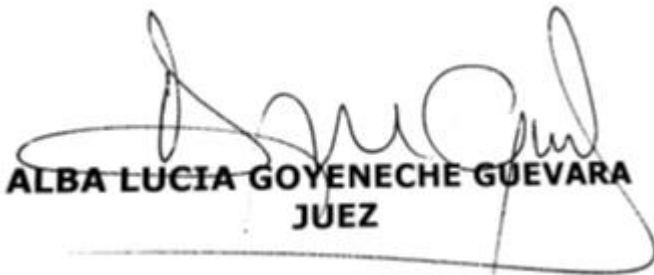
Documentales: Las aportadas con el escrito de demanda y el escrito por medio del cual se recorren las excepciones de fondo presentadas por la pasiva.

II. PARTE DEMANDADA

Documentales: Como tales ténganse las allegadas por la pasiva con el escrito de excepciones de fondo.

Como quiera que no hay pruebas que recaudar, en firme este asunto regrese el proceso al despacho a fin de dictar sentencia anticipada conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del art 278 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy <u>26/10/2021</u>	se	notifica	la
presente	providencia	por	anotación
<u>No. 192</u>		en	<u>ESTADO</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			

